



## DECLARACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

### Por cuanto:

Por Ley 7016, del 7 de noviembre de 2022, la República del Paraguay ha aprobado el **Convenio sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil y Comercial**, adoptado en la Haya, Reino de los Países Bajos, el 15 de noviembre de 1965.

### Por tanto:

Teniendo en cuenta las disposiciones del citado Convenio, realizo las siguientes declaraciones:

1. Respecto del Artículo 5, párrafo tercero y Artículo 7, párrafo segundo, la República del Paraguay declara que las notificaciones y documentos judiciales y extrajudiciales serán aceptados únicamente en idioma español o cuando estén acompañados de su traducción oficial a dicho idioma.
2. Respecto del Artículo 6, la República del Paraguay declara que el certificado, conforme al modelo anexo al Convenio, deberá ser firmado por la Autoridad Central designada de acuerdo con el Artículo 2.
3. Respecto del Artículo 8, la República del Paraguay declara que se opone a la utilización de los métodos de transmisión de documentos judiciales y extrajudiciales prevista en el Artículo 8 del Convenio.
4. Respecto del Artículo 10, la República del Paraguay declara que se opone a los métodos de transmisión de documentos judiciales y extrajudiciales previstos en este artículo del Convenio.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración.

Asunción, 20 de abril de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raul Silvero Silvagni', written over a horizontal line.

**Raul Silvero Silvagni**

Ministro Sustituto de Relaciones Exteriores